

3909

DECRETO No:

TEMUCO, 1 3 SET. 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Miscelánea E.I.R.L, R.U.T N° 76.798.158-9.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio de Producción Vive Fiestas Patrias en tu Barrio 2024", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo Miscelánea E.I.R.L, por escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2024.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$25.000.000, impuestos incluidos.

3. La ejecución de los 3 eventos deberá realizarse de manera itinerante en fechas y lugares a confirmar, en el mes de septiembre del año 2024.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbp

Distribución:
Dirección de Administración y Finanzas

- Dirección Municipal

Administración Municipal Depto. Gestión de Abastecimiento Unidad de Propuestas

Of. Partes

Contratista

A ABURTO







CONTRATO: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN VIVE FIESTAS PATRIAS EN TU BARRIO 2024"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GRUPO MISCELANEA E.I.R.L

En Temuco, a 13 de septiembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra GRUPO MISCELANEA E.I.R.L., en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.798.158-9, representada legalmente por don DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en Temuco, calle Ziem N° 2255, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 26 de agosto del año 2024, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 267-2024: "Servicio de Producción Vive Fiestas Patrias en tu Barrio 2024".

Por Decreto Alcaldicio número 797 de fecha 12 de septiembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora **GRUPO MISCELANEA E.I.R.L.**



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción Vive Fiestas Patrias en tu Barrio 2024".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 267-2024 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 797, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO, PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$25.000.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en estado de pago único, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visada.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

La ejecución de los 3 eventos debe realizarse de manera itinerante en fechas y lugares a confirmar, en el mes de septiembre del año 2024.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza Nº 186605WEB-F de Finfast S.A.G.R. por la suma de \$1.250.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 13 de septiembre del año 2024 y vigencia hasta el día 30 de diciembre del año 2024.

OCTAVO. MULTAS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 26.1 de las bases Administrativas, de acurdo al detalle y monto, fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO. PERSONERÍAS.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de



sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 13 de septiembre del año 2024. CVE: CRYdnO6OFIsI.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DAMIÁN ANDRÉS ULLOA LOBOS En rep. GRUPO MISCELANEA E.I.R.L.



